

O R D E N A N Z A N°: 800/90.
Ramallo, 26 de abril de 1990

V I S T O:

-----El Decreto del Departamento Ejecutivo N° 5319/90 del día 23 de febrero de 1990 mediante el cual se autoriza a la COOSPRAL a aplicar en sus tarifas incrementos, que la Dirección de Energía establece en su Resolución N° 287/90, para las facturaciones a partir del 12 de febrero de 1990; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que por Ordenanza N° 774/90 sancionada por este Concejo Deliberante se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que se proceda a la adecuación de las tarifas "Ad Referendum" de este Cuerpo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 5319/90, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2) comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1990.